



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2024 por el que se da publicidad a la subvención concedida para el desarrollo del Servicio de atención al donante del Plan Nacional de Médula Ósea durante el año 2023. (2024082079)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Por todo ello, correspondiendo a esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDO:

Dar publicidad a la subvención de concesión directa que se detalla en el anexo I, concedida por el Servicio Extremeño de Salud durante la anualidad 2024, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 11 de diciembre de 2024. El Director Gerente, JESÚS VILÉS PIRIS.

**ANEXO I**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO)	3901 212C 48000	20130510 "Programa del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea. SSCC"	Cofinanciar el Servicio de Atención al Donante del Plan Nacional de Médula Ósea" durante el año 2023, siendo su objetivo principal informar y acoger a las personas interesadas en ser donantes de médula ósea durante todo el proceso de donación	6.543 €

• • •

